

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa Maria la Mayor número 188, á 4 reales vellon al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

CORREGIMIENTO DE BARBASTRO.

Habiendo sido aprobado por el M. I. S. Intendente de este Reino el arrendamiento de las rentas Decimales de Escusado y Noveno de toda la Diócesis de esta Ciudad de Barbastro, celebrado en 12 de Abril último, por toda ella, á favor de D. Juan Plana vecino de esta propia Ciudad en la cantidad de 72. 100 rs. con el pago de incongruos y demas circunstancias del pliego de condiciones con que se hizo, con arreglo á la Providencia de su Señoría; se anuncia por el presente dicho primer remate para el dia 16 del presente mes de mayo, á las once horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de Ayuntamiento de esta propia Ciudad en que se celebrará el segundo no admitiendo postura que no cubra el Diezmo de la cantidad porque se remató, y admitirá la mejora del Diezmo, se recibirán todas las que sobre ella se hagan, hasta la conclusion del acto; despues se celebrará el remate en el dia 21 del mismo mes, en el que no se admitirá puja que no cubra el cuarto, pero admitida la que le cubriese se recibirán tambien todas las que se hagan despues sobre ella hasta que se concluya el acto. El expediente se pondrá de manifiesto, á cualesquiere persona que desee interesarse en el arrendamiento, en la Escribanía del Juzgado calle del Romeo número 23. Barbastro 6 de Mayo de 1836. Licenciado Pedro José Abad.

D. Fernando de Rojas del Castillo Manrique, Ma-
ta de Luna, Castañeda, Rios y Tozos, Caballe-

ro de la Real y Militar órden de Santiago, Intendente de esta Provincia de Cuenca, Juez Particular y Privativo de todas Rentas Reales y Servicio de Millones, Pólvora, Salitre, Correos, Caminos, Tabacos, Salinas y Loterías Subdelegado de los Ramos de Amortizacion, Geffe Privativo de Contribuciones, Impuestos y Temporalidades y Director de la Real Sociedad de Amigos del Pais de esta ciudad &c. &c.

Hago saber: Que por el Sr. Director general de Rentas Provinciales y Decimales del Reino, con fecha 28 de febrero último, y diez y nueve del actual se me han comunicado las oportunas órdenes para proceder á la subasta de los frutos que por Tercias Reales, Noveno y Escusado de esta Diócesis y Priorato de Uclés, puedan corresponder á S. M. en este año, en la cantidad presupuesta de seiscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho rs. y con sujecion al pliego de condiciones de veinte y nueve de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, que estará de manifiesto en la escribanía de Rentas, y he señalado la subasta en esta Capital para el quince de mayo próximo. Los que quieran interesarse en este arriendo podrán hacerlo con conocimiento de que se admitirán sus proposiciones, y de que con el intervalo de cinco dias que será el veinte y veinte y cinco del mismo, se celebrarán el segundo y tercer remate para las mejoras de medio diezmo, diezmo y cuarto con arreglo á la ley.

Dado en Cuenca á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos treinta y seis.—Fernando de Rojas.—Por mandado de su Sria.—Isidoro de Escobar.

2
El Ordenador Gefe Principal de la Administracion Militar del Distrito de la Capitanía General de los Reinos de Valencia y Murcia.

Debiendo subastarse el suministro de pan y pienso para las tropas y Caballos del Ejército, estantes y transeuntes en este Distrito y con sujecion al pliego general de condiciones, por el tiempo de un año, que principiara en 1.º de Octubre del corriente, y concluirea en 30 de Setiembre del próximo de 1837 he señalado para su único remate el día 13 de Julio inmediato, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Ordenacion, plaza de Santo Domingo, número 6 bajo el referido pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Ordenacion, y en poder de los Comisarios de Guerra Inspectores de provisiones de esta Plaza las de Alicante, Castellon, Cartagena y Murcia: advirtiendole que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el Distrito y reunion de artículos ya con separacion de estos ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los citados Ministros están autorizados para la admision de estas proposiciones parciales, produciéndolos los licitadores con la anticipacion debida al día del remate.

Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el presente edicto en los parajes mas públicos de esta Capital, y que tenga la circulacion prevenida por instruccion. Valencia 1.º de Mayo de 1836. = P. A. D. = El Interventor. = *Rafael Hernandez Pont.* = *Tomás Vilella* Secretario.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad conforme á Reales órdenes, y á lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, ha resuelto enagajar la venta de Mozota con su dehesa perteneciente á los Propios de esta Capital, á tributacion perpetua por el canon anual de 2286 rs. 26 mrs. vn. que el comprador deberá satisfacer á los fondos del ranio bajo las bases y condiciones que se manifestarán á los licitadores en la Secretaría de S. E. Los que quieran interesarse en la compra de estas fincas podrán verificarlo presentando sus proposiciones hasta el día treinta de los corrientes en que se verificará la subasta pública á las once de la mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 9 de Mayo de 1836. = De acuerdo de S. E. = *Gregorio Ligero*, Secretario.

INTENDENCIA DE ARAGON.

La Direccion General de Rentas y Arbitros de Amortizacion con fechas 3 y 4 del actual me ha remitido los números 2, 3 y 4 del Boletin de ventas Nacionales, cuyo tenor dice asi:

Anuncio número 2.º = A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el Boletin oficial núm. 1.º manifestaron á la Intendencia de esta Provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, al allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el

artículo 16 de la Real instruccion de 1.º de Marzo último y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que cumpliran en 9 de Junio próximo, en cuyo día tendran efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el señor don Mateo Miguel Ayllon, ministro honorario de la Real audiencia de Albacete; juez de primera instancia de esta capital y escribanía de don Santiago la Granja, con asistencia del comisionado administrador de los Arbitros de Amortizacion, ó persona que lo represente, y con citacion del procurador Sindico, las siguientes:

Perteneciente al suprimido convento de la Vitoria.

Una casa en esta corte sita en la puerta del sol núm. 1 y 11, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 299.291. rs. vn.

Al suprimido convento de mercenarios calzados.

Otra id. id. sita en la calle de san Cristobal núm. 15, manzana 199, de 1179318 pies cuadrados, tasada en 114.138 rs. vn.

Al suprimido monasterio de cartujos del Paular.

La que fué hospedería titulada de San Bruno, calle de Alcalá, núm. 38, manzana 267, de 6828 pies tasada en 259.404 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de 1 á 3 del referido día 9 de junio se procederá ante el señor don Juan García Becerra, ministro honorario y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de don Jacinto Gaona con asistencia del procurador sindico y comisionado principal de arbitrios de amortizacion, á los remates de las fincas siguientes:

Que perteneció al suprimido convento de la Vitoria.

Una casa en esta Corte sita en la puerta del sol, núm. 2, manzana 290, de 907 pies tasada en 105.063 rs. vn.

Otra id. id. sita calle Angosta de S. Bernardo, núm. 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en 117.261 rs. vn.

Otra id. id. calle del Príncipe, núm. 21 manzana 217, de 2132 pies de sitio, tasada en 170.103 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios calzados.

Otra id. id. sita calle de Atocha, núm. 12 manzana 158, de 6413 pies de sitio, tasada en 342.600 rs. vn.

Anuncio N. 3 = Lista de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de febrero é instruccion de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Sindico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é instruccion con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Que perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados.

Una casa en esta corte sita en la calle del Carmen núm. 22 manzana 352, pies cuadrados, tasada en

546.867 rs. 14 mrs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios calzados.

Una casa id. sita en la calle del Leon, núm. 31 manzana 237 de 1194 pies cuadrados tasada en 77.759 rs. 9 mrs. vn.

Otra id. calle de Carretas, núm. 19, manzana 207, de 1827 1/2 pies cuadrados, tasada en 230,364 rs. 22 mrs. vn.

Otra id. calle de Hita, núm. 10, manzana 265 de 1954 1/2 pies cuadrados, tasada en 151.172 rs. vn.

Otra calle del Ave María núm. 28, manzana 38, de 5096 pies cuadrados, tasada en 323.669 rs. vn.

Otra id. calle de Barrionuevo, núm. 13, manzana 158, de 4426 1/2 pies cuadrados tasada en 256.875 rs. vn.

Dos id. calle de Relatores núm. 4 y 6 manzana 158, de 8256 1/2 pies cuadrados, tasada en 581.754 rs. vn.

Al suprimido convento de Dominicos del Rosario.

Una casa sita en la calle de Legánitos, núm. 18 manzana 522, de 15.770 pies cuadrados, tasada en 513.916 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en la calle del sol, núm. 7, manzana 207, de 6119314 pies cuadrados tasada en 622.530 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus.

Una casa sita en la Costanilla de los Desamparados, núm. 11, manzana 250, de 3192 1/4 pies cuadrados, tasada en 176.022 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y a los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prescribe el artículo 16 de dicha Real instrucción manifiesten si se hallan ó no á satisfacer el precio de la tasación, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas. Madrid 30 de Abril de 1836 = El comisionado principal de los Arbitrios de Anortización. = Mateo de Murga.

AVISO = Intendencia de la provincia de Madrid. Habiéndose presentado diferentes segetos solicitando la tasación de fincas con arreglo al Real decreto de 19 de febrero, é Instrucción de 1.º de marzo últimos, omitiendo unos en sus instancias la espresion de si nombran perito por su parte ó renuncian el derecho de hacerlo, y otros la comunidad á que perteneció la finca se previene que todas las que carecen de dichos requisitos se hallan sin curso, y que en el término de ocho dias, contados desde el día de la publicacion de este aviso, se presenten en la Contaduría de los Arbitrios de Anortización á manifestar bajo su firma los citados datos, en la inteligencia de que pasado aquel tiempo sin efectuarlo, se dará la preferencia al que haya solicitado con posterioridad con la esplicacion necesaria, ó á los que lo hagan posteriormente. Al mismo tiempo se previene que cada finca debe pedirse en una solicitud para evitar toda confusion, y los que lo hayan hecho en dos ó mas en una sola, acudirán á recogerlas y substituir las con las mismas fechas que las primeras.

Madrid 27 de abril de 1836. = Manuel Cortés.

(Se continuará.)

Madrid 6 de Mayo.

HUNDIMIENTO DE PEKIN.

En nuestro número 423 del martes 26 de Abril, anunciamos con referencia al *Diario general de Francia* la espantosa catástrofe del hundimiento de Pekin; y nos ha parecido conveniente dar á nuestros lectores una idea de aquella rica poblacion, convertida hoy en un charco de agua fétida, para que admiren como nosotros, la fuerza de las causas naturales que producen los hundimientos y otros fenómenos de la naturaleza.

No estamos fuera de hacer ver que el hundimiento de aquella rica ciudad ha sido efecto de su posicion topográfica.

Descripcion histórico geográfica de Pekin.

Pekin, capital de todo el imperio de la China, y residencia ordinaria de los emperadores, estaba situada en una llanura muy fértil, á 20 leguas de distancia N. de la gran muralla que separa los límites del imperio de la Tartaria: esta muralla de admirable fabrica de piedra tiene 500 leguas de largo: formaba la capital un cuadrilongo, dividido en dos ciudades. La parte donde estaba el palacio del Emperador se llamaba la *ciudad tártara*, por que las casas se dieron á los tártaros cuando la familia que al presente reina subió al trono; y estos no permitiendo que los chinos vivieran en la ciudad, les forzaron á establecerse fuera de los muros, donde se erigió otra al poco tiempo: y habiéndose unido esta á la otra, se hizo de las dos un todo de forma irregular, y de seis leguas de recinto.

Las murallas y puertas de Pekin, tenían la asombrosa altura de 50 codos, de suerte que ocultaban la ciudad; y tan anchas que se ponian en ellas centinelas á caballo que subian á sus puestos por largos caminos costaneros. Las puertas eran nuevas, sin adorno alguno de estatuas ni escultura, consistiendo toda su belleza en su prodigiosa altura, que á cierta distancia presentaba á los ojos algo de magestuoso. Las bóvedas de las puertas eran de mármol y el resto de ladrillos anchos unidos con excelente mortero. Las mas de las calles estaban hechas á cordel: las mas anchas tenían 120 pies y una legua de largo. Las tiendas donde se vendian los géneros de seda y otras mercaderías del país, ocupaban casi toda la calle, formando una vista pintoresca, estaban pintadas, doradas y bien adornadas: encima de algunas de ellas habia grandes terrados cubiertos de arbustos y flores. Delante de las puertas se veian linternas de cuerno, muselina seda y papel: y su forma tan diversa que parece que los chinos apuraron en ellas todo su arte. Cada mercader ponía delante de su tienda sobre una especie de pedestalito una tablilla de competente altura, pintada, barnizada y las mas veces dorada en la que estaban escritos con letras grandes los

nombres de las diferentes mercaderías que tenían en venta. Estas tabillitas colocadas á cada lado de la calle, bien cerca unas de otras, y á igual distancia, presentaban una perspectiva muy agradable; pero las casas tenían fachadas tristes, y eran muy bajas, pues la mayor parte de ellas no pasaban del piso bajo, y ninguna escedía del segundo alto. El mas notable de todos los edificios de esta gran ciudad era el palacio imperial cuya grandeza no tanto consistía en la elegancia y nobleza de la arquitectura, como en la muchedumbre de sus edificios, patios, jardines, todos dispuestos con regularidad, porque las paredes del palacio no solo contenían la habitación del Emperador, sino tambien una pequeña ciudad habitada por los oficiales de la corte, y gran número de artesanos empleados y pagados por el Emperador; pero las casas de estos eran bajas y mal distribuidas. El P. Artier, jesuita frances, que obtuvo permiso para visitar el palacio y los jardines, dice que tenia mas de una legua de circunferencia; que la fachada del edificio estaba hermoseada de pinturas, dorados y barnices y lo interior adornado y amueblado con todo lo mas bello que ofrece la China, India y Europa. Los jardines de dicho palacio eran un vasto terreno, en el cual habia levantados á distancias convenientes, montecillos artificiales de 20 á 60 pies de alto, que formaban entre sí vallecitos abundantemente regados con canales. Estas aguas uniéndose formaban lagos y grandes estanques, en los cuales bogaban magestuosos esquifes, y cuyas orillas estaban guarnecidas de filas de edificios, sin que entre ellos se encontrasen dos semejantes: diversidad que producía un admirable efecto. En cada valle habia una casa de recreo bastante capaz para alojar á un gran señor de Europa con toda su comitiva. Muchas de dichas casas eran de cedro, que se trasportaba á gran costa de 500 leguas de allí, y el inmenso recinto del palacio contenía mas de 200 de ellas. En el centro del lago que tenia cerca de media legua de diámetro, habia una pequeña isla en la cual se veía un palacio distribuido en mas de 100 cuartos. Tenia cuatro fachadas, y era de una arquitectura elegante y magnífica. Los montes y colinas estaban cubiertos de árboles, particularmente de los que producen flores aromáticas; y los canales tenían á los lados peñascos artificiales dispuestos con tanto arte que imitaban perfectamente el desorden silvestre de la naturaleza. Los habitantes de Pekin, segun cálculo subian á tres millones; ¿en donde estan? *Hic troja fuit.* Las comunicaciones que indudablemente tienen los mares por el interior del globo han sobrecabado los cimientos de Pekin y ha quedado sumergida la ciudad con todos sus moradores, riquezas y preciosidades en las hondas profundidades de la tierra. De Troya quedaron las cenizas y el lugar donde estuvo planteada: de Pekin ni el polvo se volverá á encontrar. En los abismos, en el centro de los graves, descansan ya las enormes masas de una ciudad que contaba en fecha 39 siglos de antigüedad; su campana de 1205 quintales ya no sonará para dar nombre á la principal de sus festividades. Su situación era entre 94 y 122 grados de lon-

gitud E. 21 y 41 grados de la titud N. PEKIN: longitud 120° 9 E. latitud 39° 54 N. Segun Antillon. (R. M.)

En la calle del Coso frente del Principal hay un Grabador que graba los Sellos sólidos y de mucha permanencia en bronce á 18 rs. vn. por lo que es indispensable le presenten oficio del alcalde, de estar inutilizado el que tienen para solicitar la licencia del Sr. Gobernador civil; y graba sellos de Administraciones, Alcaldías, Comandancias, Gobiernos y Juzgados de 1.ª Instancia, &c. á los precios mas equitativos y con la perfeccion posible, el mismo arregla cajas con unto á 4 rs. vn., tambien graba todo cuanto se le encargue ya sea en bronce, cobre, madera, plata, yerro, plomo &c.

La conduta del maestro de primeras letras de Villafeliche en el partido de Daroca se halla vacante de orden de la Comisión primaria de la provincia, su dotacion es 2400 rs. vn. cobrados por el ayuntamiento anualmente en tres tercios iguales por la enseñanza de los niños y tañer el órgano en la parroquial, con los arbitrios ademas de una bela en cada entierro, un sueldo por cada fiesta que cobre el párroco las cuentas de los cofrades. El que quiera solicitarlo con titulo Real dirigirá su solicitud franca de porte al ayuntamiento de dicha villa hasta el 29 de los corrientes en que se proveerá: y acreditando al mismo tiempo con hechos positivos ser adicto al trono de nuestra excelsa Reina y libertades patrias; seguro de que sin este requisito será infructuosa toda solicitud.

Ordenanzas para todas las Audiencias de la Península e Islas adyacentes, aprobadas por S. M. en Real decreto de 19 de Diciembre de 1835. Se hallan de venta en la Imprenta Real, calle de Santa María la Mayor núm. 188. En la misma está venal el Reglamento provisional para la administracion de Justicia en 4.º

En el Boletín oficial número 25 se halla mandado que desde 1.º de este año deben los Ayuntamientos hacer el pago de dicho periódico, al Empresario del mismo; calle de Santa María la Mayor número 188, casa llamada del Comercio; y siendo muy pocos los que lo han verificado hasta el día se recuerda esta obligación; pues de lo contrario se pasará una lista de los que se hallen en descubierto, al M. I. S. Gobernador Civil.

ZARAGOZA: EN LA IMPRENTA REAL